



Treinta y quatro maravedis

9 Jun 1663 112/70

SELO TERCERO, TREINTA Y  
QUATRO MARAVEDIS, AÑO  
DE M D C L X I I I

Yo el Rey Don Felipe IV Rey de Castilla de Leon  
de Aragon de Navarra de Sicilia de Guayana de Portugal  
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia  
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de Cerdeña  
de Murcia de las Indias de Vizcaya y de Molina de  
por los Corregidores y Gobernadores Alcaldes ma  
y otras personas que por qualquier parte de las Indias y  
personas que en lo contenido desta mia Carta en  
qualquier manera tocaren fuere notificada y acada  
uno de vos salud y gracia sepa lo que Simon Alvarez  
de Prado en nombre de la Ciudad de Murcia not  
ficio y relacion que respecto de haver sido muy corta  
la cosecha de pan en la dicha Ciudad como en su  
Jurisdiccion de Murcia de lo preciso y ombraz adiferen  
tes partes a comprar trigo para el sustento de sus  
Vecinos y previniendo algunas Carretas para con  
ducirlo se ha embargado de orden de las personas  
que tenian hecho arrendo de la dicha para el ser  
vicio de Badajoz con que no solo padecia en esta  
parte sino que tambien se fabricaban las dichas  
Carretas para traer a esta nuestra Corte la sosa  
y baxilla de dicha Ciudad y sus terminos siendo como  
heta cosa tan considerable y en que heza muy  
y necesaria la mia Real hacienda en mas de trecientos